

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 243

Lunes, 19 de Diciembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TRIBUNAL SUPREMO

- Acuerdo de 23 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Tribunal Supremo, habilitando los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2011. 3

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Shuhel Meah 4
- Notificación a Shumon Meah 5
- Edicto de notificación a Germán Federico Aseguinolaza 6

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación a Embutidos Huerta S.L. y otra 7
- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública del expediente de constitución de coto de caza AV-10781 en Zapardiel de la Cañada 12
- Información pública sobre petición de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte. N° AT: AV-51.510, en polígono industrial Tierra de Arévalo 13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Aprobación inicial de creación de ficheros (LOPD) 14

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

- Exposición Pública del presupuesto general del ejercicio de 2012 25

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

- Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales para ejercicio 2012 ... 26



AYUNTAMIENTO DE LANGA

– Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2011 27

AYUNTAMIENTO DE LANGA

– Exposición pública del acuerdo provisional de la modificación de la tarifa de agua potable a domicilio año 2012 29

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

– Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por abastecimiento de agua, recogida de basura y tránsito de ganado 30

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

– Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2011 32

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

– Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011 34

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

– Expediente sobre procedimiento de venta forzosa de un inmueble en calle Media Luna, 3 . . . 36

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

– Solicitud de licencia ambiental para actividad de explotación de 23 ovejas 37

– Aprobación definitiva presupuesto municipal 2011 38

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

– Aprobación provisional presupuesto general 2012 40

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

– Aprobación modificación tributos de las ordenanzas fiscales 41

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

– Aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y servicio de cementerio 42

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

– Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2011 45

– Determinación de cargos de la corporación que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y cuantía de las remuneraciones 47

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE GAMONAL

– Texto íntegro ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 49

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA

– Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 55



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.395/11

TRIBUNAL SUPREMO

Acuerdo de 23 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Tribunal Supremo, habilitando los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2011.

En ejercicio de las facultades que confiere a esta Presidencia el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y de conformidad con lo previsto en los artículos 184 de la misma y 131 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los solos efectos de posibilitar la presentación y tramitación de los recursos contencioso-electorales previstos en el artículo 109 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dentro de los plazos fijados por la misma, dispongo:

1.º) El Registro General del Tribunal Supremo estará abierto los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2011, de 08:00 horas a 18:00 horas a los efectos de la presentación y tramitación de los recursos contencioso-electorales previstos en el artículo 112.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º) Publíquese este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y dese traslado del mismo a los servicios del Registro del Tribunal Supremo.

Madrid, 23 de noviembre de 2011.-El Presidente del Tribunal Supremo, *José Carlos Dívar Blanco*.

El Boletín Oficial del Estado Núm. 291 de 3 de diciembre de 2011



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.473/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SHUHEL MEAH (Y2167886N), cuyo último domicilio conocido fue en PASEO DON CARMELO, 18 P01 C, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020110001736 relativo a la solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 14/11/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento original.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 13 de diciembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.474/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SHUMON MEAH (Y2168019F), cuyo último domicilio conocido fue en PASEO DON CARMELO, 18 P01 C, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020110001737 relativo a la solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 14/11/2011, se te requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento original

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 13 de diciembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.484/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON GERMÁN FEDERICO ASEGUINOLAZA (I.D. 410031444), N.I.E. X4697895F, de nacionalidad ARGENTINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CARBONERA, 44 de ALFAS DEL PI (L') ALICANTE, (Nº. Expediente 050020110001709), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.1a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 13 de diciembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.384/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52011008004657	Liquidación	EMBUTIDOS HUERTA, S.L.	C/ Río Tera, 8 05004.-ÁVILA	2.116,88.-€
52011008004859	Liquidación	CRISTIAN CABALLERO JIMENEZ Empresa: Checheal, S.L.	C/ Burgohondo, 2 05002.-ÁVILA	31,10.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.418/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 206.080,08 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 2 de diciembre de 2011

El Director Provincial, *Jesús de la Fuente Samprón*

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de Octubre de 2011**

Beneficiario	Importe
ABDALLAOUI, MOHAMED	2396,28
ACOSTA, SHERY RENATA	2396,28
AGUILAR COLOMA, KATHERINE S.	2396,28
ALBA MONTESINOS, LEANDRO	2396,28
ALCONADA ESCUDERO, ROSA MARIA	2396,28
ALEJANDRO GARCIA, MARIA DE	2396,28
ALONSO GARCIA, DAVID	2396,28
AYUSO MUNOZ, JESUS MARIA	2396,28
BAYANO JUAREZ, MANUELA	2396,28
BLAGOE, TOMITA	2396,28
BLANCO MARTIN, DAVID	2396,28
BONILLA REYES, ALEJANDRO	2396,28
BOUBKER, BAGHBA	2396,28
BOUCHMAL, SAID	2396,28
BOULBARS, NOUREDDIN	2396,28
CANALES MEDRANO, JUSEP ALBINO	2396,28
CARDONA DUQUE, JOSE	2396,28
CARRASCO RUEDA, M ROSARIO	2396,28
COCA CONDORI, DANIEL	2396,28
CORDOBES MARTIN, MARIA OBDULIA	2396,28
DEL CID OVIEDO, MARIA ANGELES	2396,28
DEL POZO ARRABAL, JOSE MARIA	2396,28
DIAZ CALVO, NICOLAS	2396,28
EL FAKIRI, JAMAL	2396,28
EL GHERYB, BOUZIANE	2396,28
EL MOKADEMI, AZZEDINE	2396,28
ESCUADERO LOPEZ, CAROLINA	2396,28
FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	2396,28



Beneficiario	Importe
FERNANDEZ TEJEDOR, M CARMEN	2396,28
GALLEGO GUTIERREZ, MARIA JESUS	2396,28
GARCIA ALVAREZ, GABRIEL A	2396,28
GARCIA DE HARO, TERESA MARIA	2396,28
GARCIA LOBEJON, ALBERTO	2396,28
GARROTE SANCHEZ, DANIEL	2396,28
GEORGIEVA FILCHEVA, LILYANA	2396,28
GOMEZ MARTIN, ISMAEL	2396,28
GONZALEZ ARRABAL, ANA ISABEL	2396,28
GONZALEZ CANO, ALBA	2396,28
GONZALEZ MARTIN, ISIDORO	2396,28
HATTI, HANANE	2396,28
HERRERO MONTESINOS, JESUS	2396,28
IBAÑEZ GARCIA, ISABEL	2396,28
IGLESIA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	2396,28
ILIE, RAMONA	2396,28
IONEL, MATYAS	2396,28
IZQUIERDO NUÑEZ, FATIMA	2396,28
JIMENEZ LÓPEZ, EVA VERÓNICA	2396,28
JIMENEZ MORACHO, ALBERTO	2396,28
JIMENEZ OVEJERO, RAUL	2396,28
JIMENEZ VELEZ, HECTOR JESUS	2396,28
JIMENEZ ZAPATA, LIDIA	2396,28
KAMROUN, MUSTAPHA	2396,28
LEDESMA LLANOS, JOSE LUIS	2396,28
LOPEZ CASANOVA, MARIA SONSOLES	2396,28
LOPEZ LOPEZ, DIEGO ARGENTINO	2396,28
LOPEZ ORDOÑEZ, YOLANDA	2396,28
MARTIN ARROYO, JAVIER	2396,28
MARTIN MOLINERO, MARIA JESUS	2396,28
MARTINEZ TICHONOW, DAVID ALEXANDER	2396,28
MATACHE, NICOLETA ANDREE	2396,28
MATEOS HERNANDEZ, J. MANUEL	2396,28
MORENO MARTIN, LUZ MARIA	2396,28
MOVILLA MENGUAL, JOSE MARIA	2396,28
MOYANO GONZALEZ, JESUS GREGORIO	2396,28
MUÑOZ GONZALEZ, DANIEL	2396,28
NAVAS DIAZ, MERCEDES	2396,28



Beneficiario	Importe
OKRICH, KHALID	2396,28
OLMO MARTIN, PEDRO BAUTISTA	2396,28
OULAD ALI IBRAIM, EL MOKHTAR	2396,28
PALANGEAN, STELUTA	2396,28
PEREZ JIMENEZ, MARIA TERESA	2396,28
PEREZ RUEDA, JAIME	2396,28
RODRIGUEZ TEJEDOR, NOELIA	2396,28
RUIZ SAN ROMAN, ESTRELLA DEL MA	2396,28
SANCHEZ GARCIA, CARMEN	2396,28
SANCHEZ LUJAN, ALEJANDRA	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	2396,28
SIERRA GONZALEZ, BEATRIZ	2396,28
STITOU, ABDESLAM	2396,28
TORRES SANCHEZ, ANGEL	2396,28
TOVAR RAMIREZ, JORGE OMAR	2396,28
VALLEJO MARTIN, VICTOR	2396,28
VARELA GONZALEZ, MARIA ISABEL	2396,28
VINCZI, RUBEN FERENC	2396,28
YORDANOV SARIEV, BORISLAV	2396,28
ZEBALLOS ZEBALLOS, VANEZA SCARLET	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 86	TOTAL: 206.080,08



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.471/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10781

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10781, denominado CASTELLANOS DE LA CAÑADA, iniciado a instancia de CASTELLANOS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, S.C. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Zapardiel de la Cañada en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.150,92 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 30 de Noviembre del 2011.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.472/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.510.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.510

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Polígono Industrial Tierra de Arévalo, Arévalo (Ávila)

Finalidad: Traslado Centro de Seccionamiento.

Características: Centro de Seccionamiento en caseta modular prefabricada de hormigón. Alimentación por líneas subterráneas a 15 kV, mediante conductores existentes. Se acortarán las líneas en una longitud de 145 metros aproximadamente. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al.

Presupuesto: 46.389,79 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 07 de diciembre de 2011.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial. P.A. (Resolución 27.09.02). El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.525/11

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de marzo de 2010, se procedió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal, que íntegramente, a requerimiento de la Agencia de Protección de Datos, se relacionan a continuación:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.



- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.



- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

- Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.



- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria v otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.
 - Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
 - Datos de información comercial: Actividades y negocios.
 - Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
 - Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.
 - Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:



- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Ideología.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

- Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.



- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- Información comercial: Actividades y negocios.

- Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.



- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- Información comercial: Actividades y negocios.

- Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

• Sistema de tratamiento: Mixto.

• Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.

• Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

• Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

• Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Salud

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.



- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
- Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura, número 11.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal/punto de lectura expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.
 - Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal/punto de lectura, incluidos menores de edad.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años, formularios e impresos.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.
 - Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.



- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)
 - Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Datos económico financieros: Bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos v participantes en actividades deportivas, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.
 - Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Datos económico financieros: Bancarios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.



- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Ayudas y subvenciones, número 14

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.
 - Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.
 - Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Usuarios del servicio de guardería pública municipal, número 15

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los padres o tutores y de los menores que se atienden en la guardería pública municipal.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Padres o tutores y menores.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
 - Declaraciones, formularios e impresos.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres o tutores)



- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Sanchidrián.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sanchidrián a 16 de diciembre de 2011.

EL Secretario, *Eugenio Martín Gil*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.514/11

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2012, aprobado por la Corporación en sesión celebrada con ficha 16 de diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Mediana de Voltoya a 16 de diciembre de 2011

El Alcalde, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.508/11

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.011, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de los artículos modificados de las Ordenanzas siguientes:

ORDENANZA Nº 1 .- Impuesto de bienes Inmuebles

Artículo 2:

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a Bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,51 %.

2.- El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a Bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,57 %.

ORDENANZA Nº 6.- Tasa sobre Alcantarillado

Artículo 51:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 120,20 €uros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa

- Por cada vivienda o local 0,08067 €/m3 consumo de agua

ORDENANZA N1 12 .- Tasa de Suministro de Agua Potable

Artículo 5.- Cuota Tributaria

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

- Cuota fija €/trimestre.....5,1376 €uros
- De 0 a 15 m3/trimestre 0,33518 €uros/m3
- De 16 a 60 m3 0,46832 €uros/m3
- De 61 en adelante..... 0,68040 €uros/m3

Tiñosillos a 15 de diciembre de 2.011

El Alcalde, *Illegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.461/11

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Don Roman García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LANGA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 30 de noviembre de 2011.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	74.003,33
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	99.150,90
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.697,22
5 INGRESOS PATRIMONIALES	62.000,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	149.766,55
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	612.718,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	275.500,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	256.218,00
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	74.600,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	612.718,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 2

En Langa, a 7 de diciembre de 2011

El Alcalde, *Roman García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.462/11

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 15 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO AÑO 2.012, aprobada por esta Corporación en sesión de fecha 30 de Noviembre de 2.011

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Langa, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Langa, a 07 de diciembre de 2011.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.463/11

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arevalillo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, tasa de recogida de basura y tasa por tránsito de ganado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Modificación del Artículo 5º quedando como sigue:

ARTICULO 3: La cuantía viene determinada por la siguiente tarifa:

Cuota fija trimestral	8 Euros.
Consumo de 0 a 15 M3	0,85 Euros/m3.
Consumo de 16 a 25 M3	1,10 Euros/M3.
Consumo de 26 M3 en adelante:	1,35 Euros/M3.
Derechos de Enganche	250,00 Euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA:

Modificación del Artículo 6º quedando como sigue:

ARTICULO 6.

1- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2- La cuota a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda 58 Euros al año.

Tiendas y locales comerciales: 85 Euros anuales.

Bares: 110 Euros anuales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRANSITO DE GANADO:

Modificación del artículo 3º quedando como sigue:

ARTICULO 3º CUOTA TRIBUTARIA: La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Vacuno: 1,00 Euros/unidad

Caballar: 1,00 Euros/unidad

Perros: 1,00 Euros/unidad.



Asnal 0.70 Euros/unidad.

Porcino: 0.30 Euros/unidad.

Ovino: 0.10 Euros/Unidad.

Remolques: 2,00 Euros/unidad.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Arevalillo, a 2 de diciembre de 2011.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.419/11

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	130.697,36
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	23.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.047,60
5 INGRESOS PATRIMONIALES	141.295,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.160,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	516.699,96

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	205.504,90
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	199.350,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	6.300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES.....	99.545,06
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	516.699,96



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO.

A) FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor, agrupada con Hoyos del Collado.

Número:..... 1

Grupo/Nivel:.....A1-A2/26

Escala:.....Habilitación estatal

Subescala:.....Secretario-Interventor

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación:Obras y Servicios

Categoría:.....Operario Servicios Múltiples

Número:..... 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Encargada Biblioteca:..... 1 (tiempo parcial)

Limpieza dependencias municipales: 1 (tiempo parcial)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Espino, a 7 de Diciembre de 2011.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.420/11

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	6.700,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.610,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	14.050,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	11.075,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	27.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	82.435,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	23.200,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	13.450,00
3 GASTOS FINANCIEROS	50,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	37.635,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	6.100,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	82.435,00



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO.

A) FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor, Agrupada con Hoyos del Espino.

Número:..... 1

Grupo/Nivel:.....A1-A2/26

Escala:.....Habilitación estatal

Subescala:.....Secretario-Interventor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Collado, a 7 de Diciembre de 2011.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.436/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por medio del presente pongo en conocimiento de todos los interesados, que en este Ayuntamiento se está tramitando un expediente sobre procedimiento de venta forzosa de un inmueble sito en la Calle Media Luna, 3 al objeto de que sirva para dar audiencia a todos los que se consideren interesados o perjudicados.

Arenas de San Pedro, 29 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa, *M^a de la Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.437/11

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Por D^a. ÁNGELES GARCÍA SÁNCHEZ, se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental, para la instalación ganadera dedicada a la explotación con 23 ovejas, en el Polígono 15, parcela 210, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, que se pretende establecer, pueda presentar por escrito las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Tiemblo, a 29 de noviembre de 2.011.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.438/11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Don José San Segundo Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CARDEÑOSA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento el Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	134.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	15.700,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.306,68
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	93.063,52
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	30.700,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	36.400,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	502.029,80
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	876.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL,	193.532,92
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	194.092,56
3 GASTOS FINANCIEROS	753,33
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.090,15
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	444.481,00



7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	6.680,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	12.370,04
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	876.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA: 7

Total Puestos de trabajo: 9

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cardeñosa, a treinta de noviembre de dos mil once.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.441/11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

Don José San Segundo Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CARDEÑOSA, Provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 9 de diciembre de 2011.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en el Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Cardeñosa, a nueve de diciembre de dos mil once.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.445/11

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

Una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS MODIFICADOS

NUMERO 3:

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

ARTÍCULO 6 con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Tarifa m3. mínimo 0,60 Euros hasta 50 m3

Tarifa m3. exceso 0,68 Euros a partir de 50 m3

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En San Vicente de Arévalo, a 9 de Diciembre de 2011.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.448/11

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada sobre la modificación e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y servicio de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL: ABASTECIMIENTO DE AGUA: Modificación del Artículo 3º quedando como sigue:

ARTICULO 3: La cuantía viene determinada por la siguiente tarifa:

Cuota fija trimestral	8 Euros.
Consumo de 0 a 15 M3/trimestre	0,90 Euros/m3.
Consumo de 16 M3 /trimestre en adelante	1,30 Euros/M3.
Derechos de Enganche	250,00 Euros

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 57 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, como apertura y asignación de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquiera otro que se autorice conforme a la normativa aplicable y otros servicios fúnebres de carácter local, tal como determina el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre o Ley General Tributaria, que soliciten los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio.

Artículo 4º.- DEVENGO.

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios cuyo expediente no se iniciará sin el previo depósito de la tasa.

2. Junto con la solicitud deberá ingresarse el importe de la tasa. Cuando el servicio se extienda a años sucesivos, su devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en lo supuestos de inicio y cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

3. En caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Artículo 5º. EXENCIONES.

En atención a la capacidad económica de las personas, se aplicará cuota cero al servicio de enterramiento de los pobres de solemnidad.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las bases imponibles y liquidables vienen determinadas por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Epígrafe primero. Asignación de Nichos:

Nichos, concesión por 50 años.....500 Euros

Epígrafe segundo. Asignación de Sepulturas:

Sepulturas de un cuerpo, concesión por 50 años500 Euros

Sepulturas de dos cuerpos, concesión por 50 años..... 1.000 Euros.

Sepulturas de tres cuerpos, concesión por 50 años 1.500 Euros.

Transmisión de las concesiones: la transmisión del derecho funerario podrá efectuarse por actos “intervivos” o “mortiscausa”. La transmisión por actos “intervivos” sólo podrá hacerse por su titular a título gratuito a favor de familiares en línea recta o colateral hasta el cuarto grado de



consanguinidad y hasta el tercer grado de afinidad, por medio de comunicación al Ayuntamiento en la que conste la voluntad fehaciente y libre del transmitente, así como la aceptación del nuevo titular. La transmisión "mortiscausa" del derecho funerario se registrará por las normas establecidas en el código civil para las sucesiones, considerándose beneficiario a quien corresponda la adquisición por sucesión testada o intestada. Para la transmisión de la concesión habrá de satisfacerse la cuota tributaria correspondiente que esté vigente en el momento en que aquella se produzca.

Renovación de Concesiones. En cualquier momento el titular del derecho funerario podrá solicitar al ayuntamiento la renovación de la concesión por un nuevo periodo, debiendo de satisfacer la cuota tributaria correspondiente a la renovación que esté vigente en el momento en que aquella se produzca.

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

El Ayuntamiento fijará el modelo de ornamentación de las sepulturas para dar una uniformidad a todas las tumbas.

Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones a que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 50/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Zapardiel de la Cañada, a 1 de diciembre de 2011.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.449/11

AYUNTAMIENTO DE NAVAHO NDILLA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011.

Don Jesús García Castrejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila), HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación. en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrado el día 29 de Noviembre de 2011

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentaran en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En Caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	195.300,00
2 1 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	77.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	94.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	375.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	36.000,00
TOTAL INGRESOS	851.900,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	128.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	195.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00



B.- OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES.....527.900,00

TOTAL GASTOS851.900,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL: 2

PERSONAL DE CONFIANZA: 1

En Navahondilla, a 2 de diciembre de 2011.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.450/11

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

DOÑA ISABEL SANCHIDRIAN GALLEGO, Secretaria del Ayuntamiento de Navahondilla, (Ávila)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2.011, adoptó, entre otros, el acuerdo que, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente a continuación transcribo:

3.- DEDICACION EXCLUSIVA A FAVOR DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Entiendo que los cargos de Presidente de la Entidad necesitan de una dedicación total con las retribuciones que ello conlleve, y en consecuencia,

Realizada la tramitación, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

El Pleno por cuatro votos a favor y dos en contra de todos los asistentes -seis de los siete que componen legalmente la Corporación

ACUERDA:

Primero: Determinar que los cargos de Presidente de la Entidad necesitan de una dedicación total con las retribuciones que ello conlleve, por los motivos expuestos.

Segundo: Establecer a favor del Presidente de la Corporación, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda con efecto del 1 de enero de 2012.

- Percibirá una retribución anual bruta de 22.857,52 euros anuales (repartidas en catorce pagas de 1632,68 euros).

- Cuota patronal 8.627,78 euros anuales (repartidas en catorce cuotas de 616,27 euros mensuales)



Tercero: Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos donde corresponda, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Navahondilla a dos de diciembre de dos mil once.

Vº Bº. El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.380/11

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE GAMONAL

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de la Mancomunidad el 4 de NOVIEMBRE DEL 2011, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto integro de la Ordenanza siguiente, contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de León en Burgos, en forma y plazo que establezcan las normas reguladores de la Jurisdicción contenciosa administrativo..

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

2.- Será objeto de esta exacción el suministro de agua potable que la Mancomunidad prestará en régimen de gestión directa cuya recepción y uso se declara obligatoria para toda clase de viviendas o instalaciones higiénicas de todo género de establecimientos industriales y comerciales, cuyo emplazamiento esté servido por las correspondientes redes de distribución.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable y demás servicios complementarios necesarios para su realización (derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, etc.).

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.

1.- Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, usuarios del servicio a cuyo nombre figure otorgado el suministro e instalados los aparatos medidores, conforme al supuesto prevenido en el artículo 20.4 t) del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

2.- Serán sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas ó locales en los que se preste el servicio, quienes podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.



ARTICULO 4.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- TARIFAS.

Definición de las mismas:

CUOTA DE SERVICIO EN ALTA DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN.- Es la tarifa que se factura a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales por estar dados de alta en el servicio. Dicha cuota de servicio es fija en función del número de habitantes censados en dichos núcleos.

Las poblaciones a las que se suministrará agua desde la Mancomunidad y los habitantes censados son las siguientes:

CABEZAS DEL VILLAR	393 Habitantes censados
GALLEGOS DE SOBRINOS.....	85 Habitantes censados
Blascojimeno	
HURTUMPASCUAL	90 Habitantes censados
Gamonal	
Viñegra	
MUÑICO.....	124 Habitantes censados
Rinconada	
SOLANA DE RIOALMAR	261 Habitantes censados
MIRUEÑA DE INFANZONES.....	142 Habitantes censados
SAN GARCÍA DE INGELMOS.....	127 Habitantes censados
MANCERA DE ARRIBA	109 Habitantes censados
MANJABÁLAGO	45 Habitantes censados

CUOTA DE SERVICIO EN ALTA DE USUARIOS.- Es la tarifa que se factura a los usuarios (diferentes a Ayuntamientos y Juntas Vecinales) por estar dado de alta en el servicio.

CONSUMO USUARIOS: Es la tarifa que se factura a los usuarios en función del consumo trimestral según los tramos siguientes:

- De 0 m3 h 75 m3.
- De 76 m3 h 150 m3.
- De 151 m3 h 200 m3.
- De 201 m3 en adelante.

CONSUMO EN ALTA DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN: Es la tarifa que se factura a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, por la venta de agua en alta, en periodos puntuales ó cuando su propia captación no satisface la demanda de consumo, en algunos casos, para que estos, a su vez, procedan a abastecer a sus usuarios y cobrarles su tasa ó precio publico, con su ordenanza.



DERECHOS ACOMETIDA DE AGUA: Es la tarifa que se percibe en el momento del enganche a la red de abastecimiento de agua.

Importe de las tarifas:

CONCEPTO 2.012

CUOTA DE SERVICIO EN ALTA DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN..... 2,2291 €/hab./mes

CUOTA DE SERVICIO EN ALTA DE USUARIOS 23,89 €/usua./mes

CONSUMO USUARIOS

Facturación trimestral

De 0 m3 h 75 m3.0,2704 €/m3

De 76 m3 h 150 m3.0,4182 €/m3

De 151 m3 h 200 m3.0,5974 €/m3

De 201 m3 en adelante.0,7168 €/m3

CONSUMO ALTA DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN0,1660 €/M3

DERECHOS ACOMETIDA 1.048,00 €

Sobre las tarifas anteriores se aplicarán, en su caso, el IVA correspondiente.

Las obras de acometida se realizarán por personal de la Mancomunidad y en el importe de su ejecución quedan comprendidas, mano de obra, maquinaria, materiales, piezas y accesorios, así como la comprobación de contadores e instalaciones, siendo liquidado conforme la tasa por la realización de obras de conservación, mantenimiento, reparación, y/o consolidación de o infraestructuras ó edificaciones con cargo a particulares.

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de Organismo de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado, que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

En edificaciones abiertas, urbanizaciones, viviendas unifamiliares, construcciones aisladas y en zonas rurales, las acometidas se instalarán hasta el límite de la propiedad con los vía pública.

ARTICULO 6.-

6.1.- La liquidación y cobranza de las tasas que son objeto de esta Ordenanza se realizará con arreglo a las siguientes normas:

a) Consumo de agua.- Mediante lectura periódica de aparato contador, facturándose el consumo al precio establecido. Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento de contador, se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de los dos trimestres anteriores.

b) Excepcionalmente, cuando exista motivo suficiente, a juicio del servicio de agua, para la no aplicación de cualquiera de los métodos anteriores, se tendrán en cuenta los caudales que pueda suministrar una toma de calibre y características de la considerada en las condiciones reales de trabajo en que se encuentre y que serán verificadas por los agentes del servicio.



6.2.- Los suministros, en cualquiera de sus clases, se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá que figurar la clase de uso a que se destine.

Los solicitantes del suministro justificarán, a efectos de formalización del preceptivo contrato, la condición con que solicitan aquél: propietario, inquilino, etc. aportando la escritura de propiedad o el contrato de arrendamiento, según proceda, licencia de primera ocupación para los usos domésticos de inmuebles sin suministro anterior, licencia municipal de apertura para los industriales y de obra para los de construcción, reforma o adaptación. El suministro de agua para obras se recoge en el reglamento de este servicio, debiendo presentar, en todo caso, licencia de obras.

6.3.- El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado a la Mancomunidad por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

6.4.- El suministro de agua potable se otorgará bajo dos formas o clases de uso distinto:

- a) para usos domésticos
- b) para usos no domésticos.
- c) Para obras .

Se entenderá como suministro para usos domésticos, el que normalmente se realiza en viviendas, para atender las necesidades ordinarias de la vida, en bebida, preparación de alimentos, limpieza y lavado.

Se entenderá como usos no domésticos los que se realicen en establecimientos comerciales o industriales o de otro tipo que no sean viviendas.

Se entenderá como usos para obras los que se realicen en obras de construcción ó instalaciones.

6.5.- Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los restantes usos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Mancomunidad cuando las circunstancias lo aconsejen, aunque no se interrumpiere el suministro para los demás usos preferentes.

6.6.- El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquél para el cual haya sido otorgado, quedando prohibido también la cesión total o parcial de agua a favor de un tercero. Solamente en caso de incendio podrá ser suspendida esta prohibición.

6.7.- La Mancomunidad no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o averías en los sistemas de captación, conducción, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales de la Entidad.

6.8.- A los efectos de prestación del servicio y de esta Ordenanza, se entenderá por acometida de agua la instalación que tomando agua de la tubería propiedad de la red de distribución, conduzca hasta el edificio o local que haya de recibir el suministro. Las acometidas reunirán las condiciones técnicas de instalación que la Mancomunidad determine en cada caso, de conformidad con las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua aprobadas por Orden de 9 de diciembre de 1975.

Las obras de instalación de acometida y sus reparaciones se ejecutarán siempre por el personal de la Mancomunidad en la forma en que indique la dirección técnica del servicio y de con-



formidad con las normas anteriormente mencionadas. Estas obras así como las de instalación de contadores que realiza el personal de la Mancomunidad, será de cargo y cuenta del usuario. El importe de las obras de ejecución y reparación, en su caso, de acometida, así como las instalación de contadores que realice el personal de la Mancomunidad, se liquidarán y abonarán una vez solicitada la obra o instalación. En uno y otro caso, es de aplicación el procedimiento administrativo recaudatorio. Las reparaciones que se realicen por el personal de la Mancomunidad en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas, de negligencia o manipulación del usuario.

6.9.- La instalación de aparatos contadores de volumen de agua consumida se realizará siempre en las condiciones previstas en la Ordenanza reguladora de esta materia. Tanto en la zona urbana como en el extrarradio, en las edificaciones de tipo residencial y rural, los contadores se instalarán en hornacinas protegidas en el cierre o muro exterior, en el límite de la finca con la vía pública, de modo que permitan la lectura sin necesidad de penetrar en el interior de la propiedad. En cualquier caso, el local, cuadro o espacio en que se encuentren instalados los contadores, deberá mantenerse permanentemente abiertos.

6.10.- Los usuarios del servicio estarán obligados a permitir a cualquier hora del día, el acceso de los agentes del servicio a los locales y lugares donde se hallen instalados los aparatos contadores, así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometidas y red interior de distribución.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión y llevará implícito, previo cumplimiento de las formalidades legales, el corte del servicio, debiendo abonarse de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

ARTICULO 7.- DEVENGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, la tasa tiene el devengo periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de alta o baja en la prestación del servicio, en cuyo caso el período impositivo se iniciará o finalizará en el trimestre natural en que se produzca el hecho.

ARTICULO 8.- DECLARACIÓN E INGRESO.

1.- Las cuotas establecidas en esta Ordenanza serán irreducibles y tendrán carácter anual, sin perjuicio de que a efectos cobratorios se prorratearán por trimestres.

2.- El pago de la tasa se realizará, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la tasa, por trimestres naturales en las oficinas de recaudación o a través de entidades bancarias.

ARTICULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se considera infracción de esta Ordenanza y del uso del servicio todo acto realizado por el usuario que signifique uso anormal o incumplimiento de preceptos reglamentarios, siempre que tales actos tengan por objeto eludir el pago de las tasas o aminorar su liquidación.

ARTICULO 10.-

En todo lo relativo a las infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en su caso será de aplicación lo establecido en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.



ARTICULO 11.-

El descubrimiento de una infracción autorizará a la Mancomunidad para interrumpir el suministro.

Procederá la suspensión del servicio de agua si el usuario no hubiera satisfecho con debida puntualidad más de dos recibos.

En el caso de que por este concepto se hubiera formulado alguna reclamación, no se le podrá privar del suministro en tanto que no recaiga resolución firme sobre la reclamación planteada. Sin perjuicio de lo anterior, los recibos impagados serán exaccionados por vía administrativa de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal modificada, ha sido aprobada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2011, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cabezas del Villar, a 17 de noviembre del 2011.

El Presidente, *Frutos Blanco Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.434/11

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas y Otros Ingresos.	15.500,00
4 Transferencias Corrientes.....	173.247,54
5 Ingresos Patrimoniales.....	100,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.....	81.840,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	
TOTAL INGRESOS.....	270.687,54
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal,.....	135.087,54
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	23.400,00
3 Gastos Financieros.....	200,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	110.000,00
7 Transferencias de Capital.....	2.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS.....	270.687,54

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad:



Puesto de trabajo: Secretario-Interventor (Acumulado a la Agrupación)

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo (Fijo)

Personal laboral: Jornada Completa

Puesto de trabajo: Técnico Medio Ambiental (Eventual)

Personal laboral: Jornada Completa

Puesto de trabajo: Agente de Empleo y Desarrollo Local (Eventual)

Personal laboral: Jornada Completa

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Las Berlanas, a 2 de Diciembre de 2011.

El Presidente, *Avelino Fernández Fernández*.